

Diligencia de publicación  
en la página web

Fecha 30/3/2015

Firma

**Resolución de 30 de marzo de 2015, del director general de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Resolución de 26 de març de 2015 por la cual se convoca bolsa extraordinaria del cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas de la especialidad de Dulzaina (6G2)**

Por Resolución de 30 de marzo de 2015 se convocó bolsa extraordinaria del cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas, especialidad Dulzaina (6G2).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 105.2 de la Ley 30/1002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común respecto a la posibilidad de la Administración de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a rectificar las bases 1 y 2 de la Resolución de 30 de marzo de 2015, quedando redactadas en los términos siguientes:

### **1. Requisitos generales**

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge, cualquiera que sea su nacionalidad, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, o nacional de algún Estado, al que sea de aplicación los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

b) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar un conocimiento adecuado de esta lengua en los términos que se describen en el anexo IV.

c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad establecida para la jubilación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

e) No haber sido separado/a por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

## 2. Requisitos específicos

a) Cumplir el requisito de titulación específica de acuerdo con el apartado a.1) o a.2).

a.1) Estar en posesión de alguna de las **titulaciones** específicas que a continuación se detallan:

- Título Superior de Música, especialidad Instrumentos de la Música Tradicional y Popular, de acuerdo con el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.
- Título de Graduado en Música, en la especialidad de Interpretación con acreditación de que ésta se ha cursado con la especialidad de Dulzaina.

a.2) Estar en posesión del Título Profesional de Música en la especialidad de Dulzaina, de acuerdo con el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y además estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Título Superior de Música, de acuerdo con el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.
- Título de Graduado de Música, de acuerdo con el Real Decreto 631/2010, de 14 de marzo.
- Título de Profesor Superior, de acuerdo con el Real Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o titulaciones equivalentes a efectos de docencia.
- Título de Profesor, de acuerdo con el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente a efectos de docencia.
- Graduado en Historia y Ciencias de la Música de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre o equivalentes de planes anteriores.

c) Superar la **prueba de aptitud** descrita en la base 7.

Como consecuencia de dicha modificación, se amplía el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de referencia, que finalizará el 16 de abril de 2015.

Valencia, 30 de marzo de 2015  
El director general de Centros y Personal Docente

Santiago Martí Alepaz

